



Montevideo
Audiovisual

MONTEVIDEO CIRCULA

LLAMADO A PROYECTOS DE CIRCULACIÓN DE CINE
ACCIONES DE FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Periodo de postulación: 27/07/26 al 12/08/26

(Para actividades comprendidas entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027)

1. Objetivo

Montevideo Audiovisual convoca a un llamado para acciones a realizarse en el departamento de Montevideo que contribuyan a la circulación y exhibición de cine uruguayo y de cine internacional independiente (que no tenga distribución comercial por cadenas y plataformas internacionales), a la formación audiovisual con énfasis en infancias y adolescencias, y a la investigación y cuidado patrimonial del cine uruguayo través de publicaciones, exposiciones, coloquios.

Las líneas que se consideran en estas bases comprenden y buscan estimular el desarrollo de muestras y festivales de cine independiente, cineclubes, programadores independientes, investigadores, periodistas y críticos de cine.

Los aportes provienen de fondos presupuestales de la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual (UGFA).



Montevideo
Audiovisual

Av. 18 de Julio 1360, 3er piso, oficina 3080, CP. 11200 Montevideo
Tel: 1950 3171



2. Recepción de los proyectos

Las postulaciones se recibirán entre el 27 de julio y el 12 de agosto de 2026 a las 13:00 horas.

En todos los casos deben completar el formulario alojado en el sitio web de Montevideo Audiovisual (UGFA). No se aceptarán postulaciones por otra vía que no sea el formulario de inscripción online.

Las dificultades operativas que se puedan ocasionar por causa de sobrecarga del servidor de la IM en los días de cierre de la convocatoria, y sean debidamente comprobadas por el departamento tecnológico de la IM, podrán ser esgrimidas como causal de prórroga y serán evaluadas por el Departamento de Cultura de la IM.

3. Disposiciones generales

3.1 Postulantes

- Los proyectos pueden ser presentados por personas físicas o jurídicas.
- Las personas físicas postulantes y las personas que representen a las empresas postulantes deben tener nacionalidad uruguaya o acreditar al menos 5 años de residencia en el país.
- Cada postulante se podrá presentar a más de una línea de apoyo.
- Se deberá contar con las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, adjuntando los permisos, cesiones de derechos y los contratos pertinentes.

3.2 No podrán participar de las convocatorias aquellas personas físicas o jurídicas que:





- Hayan incumplido compromisos referentes a proyectos beneficiarios de convocatorias anteriores de este mismo fondo u otros fondos administrados por Montevideo Audiovisual
- Mantengan vínculos de carácter funcional con el Departamento de Cultura de la Idem, resultando de aplicación las disposiciones previstas en el Volumen III del Digesto Departamental, Ley 19.823 (Código de Ética de la Función Pública) y TOCAF en materia de prohibiciones, implicancias y conflictos de intereses.
- Mantengan vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4 y 2 grado respectivamente, o sean cónyuges o concubinos/as de los funcionarios que cumplan tareas en forma directa para la Dirección General del Departamento de Cultura o para la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual.

En el caso de comprobarse postulaciones que contravengan los puntos anteriores, serán eliminadas automáticamente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que diera lugar.

Queda inhibido de participar el Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay, por mantener un convenio vigente con la Intendencia de Montevideo.

4. Líneas de apoyos y montos asignados

4.1 El programa instrumentará las siguientes líneas de apoyos:

- **Línea A: “Programas de circulación de cine”**
- **Línea B: “Acciones de formación audiovisual y Acciones especiales”**
- **Línea C: “Publicaciones sobre cine uruguayo, patrimonio audiovisual y/o formación de público”**





- **Línea D: “Apoyo complementario en impresiones”**

4.1.1 Línea A – “Programas de circulación de cine”

Esta línea otorga apoyos a programas de circulación de cine y otros contenidos audiovisuales a ser exhibidos en ciclos con entrada libre en salas municipales y/o ventanas articuladas por Montevideo Audiovisual dentro del departamento de Montevideo. El postulante presentará un plan curatorial vinculado y en relación directa al plan general del festival o muestra, y por ende a las otras ventanas de exhibición gestionadas por el postulante en espacios que no sean dependientes de la Intendencia de Montevideo. La programación de los planes curatoriales en salas de IM y espacios públicos de la ciudad será definida por Montevideo Audiovisual.

- **Línea A1:** Para muestras y festivales de cine con un mínimo de 3 ediciones realizadas en el departamento de Montevideo.
- **Línea A2:** Para festivales y muestras de cine en general, ciclos de programadores independientes, cineclubes, asociaciones vinculadas al sector, gestores culturales.

Nota: En ambas líneas la fecha de inicio de la muestra, festival o actividad programada deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

4.1.2 Línea B – “Acciones de formación y Acciones especiales”

Acciones de formación técnica, o de formación de público, en formato de residencias, laboratorios, conversatorios, talleres. El espacio donde se desarrollen las propuestas seleccionadas será articulado y definido por Montevideo Audiovisual.





Se definen como “Acciones especiales” aquellas solicitudes que no pueden enmarcarse como circulación ni formación y que sean específicas para premios, homenajes y eventos en el marco de muestras y festivales que promuevan el cine uruguayo, la formación en lenguaje audiovisual documental y el cuidado del patrimonio audiovisual de la ciudad, sus habitantes y memoria.

- **Línea B1 - Formación:** Para festivales y muestras de cine en general, cineclubes, asociaciones y colectivos audiovisuales y gestores culturales en general. Las acciones seleccionadas tendrán auspicio de Montevideo Audiovisual, admitiéndose la participación de otros posibles patrocinantes.
- **Línea B2 – Acciones especiales:** Para festivales, muestras y eventos de cine en general. Las “acciones especiales” deberán realizarse dentro del departamento de Montevideo.

Nota: En ambas líneas la fecha de inicio de la muestra, festival o actividad programada deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

4.1.3 Línea C – “Publicaciones sobre cine uruguayo, patrimonio audiovisual y/o formación de público”

Esta línea se propone estimular:

- 1) Publicaciones que promuevan la investigación, reflexión y análisis crítico sobre cine uruguayo y/o patrimonio audiovisual.
- 2) Publicaciones con transcripción de guiones de películas uruguayas estrenadas y/o diarios de rodajes de películas uruguayas.
- 3) Publicaciones relativas a formación de público y a la actividad de festivales y muestras de





cine.

La postulación podrá ser realizada por:

- **Línea C1** – Editoriales uruguayas que presenten proyectos en las categorías 1, 2 o 3.
- **Línea C2** – Investigadores, periodistas culturales y/o escritores en general que presenten proyectos 1, 2 o 3, sin estar asociados a editoriales ni tampoco a muestras o festivales.
- **Línea C3** – Festivales o muestras de cine que presenten proyectos del tipo 3, sin estar asociados a editoriales.

En caso de que el jurado elija un proyecto de las líneas C2 o C3, no asociado a editorial, ni tampoco asociado a festivales o muestras de cine, Montevideo Audiovisual podrá convocar a un llamado posterior de impresión a editoriales interesadas.

4.1.4 Línea D – “Apoyo complementario en impresiones”

Los postulantes a las líneas A y B podrán aplicar a un apoyo complementario en impresiones de volantes, afiches y otros formatos de folletería. Esta línea no es vinculante con la obtención de fondos en las líneas anteriores y estará condicionada por la disponibilidad de Montevideo Audiovisual y del servicio de impresiones de Idem.

Fuera del marco de esta convocatoria, en mecanismo de “ventanilla abierta”, Montevideo Audiovisual seguirá recepcionando solicitudes para impresiones vinculadas a festivales y muestras de cine. Estas deberán realizarse al menos un mes antes del inicio de la actividad.

4.2 Montos asignados





Línea A: “Programas de circulación de cine”

- **A1** (para festivales y muestras con trayectoria) – 2 apoyos de 100.000 pesos uruguayos
- **A2** (abierto a todo tipo de postulantes) – 3 apoyos de 70.000 pesos uruguayos

Línea B: “Proyectos de formación audiovisual y Apoyos especiales”

- **B1** – 1 apoyo de 180.000 pesos uruguayos
- **B1** - 3 apoyos de 70.000 pesos uruguayos
- **B2** – 1 apoyo de 120.000 pesos uruguayos
- **B2** – 2 apoyos de 40.000 pesos uruguayos

Línea C: “Publicaciones sobre cine uruguayo, patrimonio audiovisual y/o formación de público”

- **C1, C2 y C3** – 2 apoyos de 100.000 pesos uruguayos

Total de montos asignados: 1.200.000 pesos uruguayos

5. Presentación

La postulación se realizará exclusivamente a través del sitio web de Montevideo Audiovisual (UGFA). Se debe completar debidamente el formulario y adjuntar la documentación requerida según lineamientos específicos por calidad del postulante y línea específica. Una muestra o festival, o bien una misma empresa y/o persona postulante, podrá postular proyectos en las diferentes líneas. Los proyectos postulados deberán adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:





5.1 Requisitos generales por tipo de postulante:

PDF 1 para festivales, muestras o mercados audiovisuales:

- Datos de la empresa responsable del festival, muestra o mercado audiovisual. Certificados de BPS y DGI al día.
- CV's del responsable del festival, muestra o mercado audiovisual y del equipo de gestión
- Antecedentes del festival, muestra o mercado audiovisual. Detalle del número de ediciones realizadas en el departamento de Montevideo.
- Listado de películas exhibidas, salas y actividades complementarias de la última edición realizada. Se omite este requisito en caso de tratarse de una muestra o festival nuevo.
- Descripción detallada de las actividades programadas para la edición 2026.
- Plan financiero general y desglose de otros apoyos públicos y auspiciantes.
- Declaración jurada (Anexo 1).

PDF 1 para cineclubes, asociaciones o colectivos audiovisuales, programadores independientes, investigadores, periodistas, creadores, gestores culturales en general:

- Datos de la persona física postulante y, si corresponde, datos del colectivo, asociación o empresa responsable del proyecto.
- CV's del postulante y antecedentes de gestión cultural en el sector audiovisual o, si corresponde, del colectivo, asociación o empresa.
- Declaración jurada (Anexo 1).





PDF 1 para empresas editoriales:

- Datos de la empresa editorial. Certificados de BPS y DGI al día.
- CV's del responsable de la empresa editorial y/o gráfica y del equipo de gestión asociado al proyecto de publicación (Línea C), en los rubros investigación, escritura, corrección y diseño gráfico
- Antecedentes de la empresa editorial en el rubro y en proyectos similares.
- Declaración jurada (Anexo 1)

5.2 Requisitos específicos por Líneas:

PDF 2 para postulaciones en Líneas A1 y A2 – “Programas de circulación de cine”

- Descripción general del proyecto de circulación: concepto curatorial, programación, público al cual está dirigida la propuesta
- Estrategia de circulación del proyecto
- Actividades complementarias propuestas
- Cartas firmadas de compromiso de participantes nacionales e internacionales (invitados especiales, jurados, disertantes, expositores)
- Compromiso del postulante respecto a los derechos de las obras a exhibirse
- Solicitud de impresiones (línea complementaria D, si corresponde)

PDF 2 para Línea B1 - “Proyectos de formación”

- Descripción general del proyecto de formación





- Detalle de objetivos, desarrollo, cronograma y tipo de convocatoria
- Cartas firmadas de compromiso de posibles participantes e invitados especiales
- Solicitud de impresiones (línea complementaria D, si corresponde)

PDF 2 para Línea B2 – “Acciones especiales”

- Descripción general del proyecto de acción especial en el marco de festival, muestra o mercado audiovisual.
- Carta del postulante con la fundamentación de la acción
- Cartas firmadas de compromiso de posibles participantes e invitados especiales
- Solicitud de impresiones (línea complementaria D, si corresponde)

PDF 2 para Línea C – “Proyectos de investigación sobre cine uruguayo, patrimonio audiovisual y/o formación de público” (para todo tipo de postulantes)

- Descripción general del proyecto
- CV's de los autores e integrantes del equipo de realización del proyecto postulado
- Descripción de etapas de la obra a desarrollar
- Cartas firmadas de compromiso de autores participantes en el proyecto editorial

6. Elegibilidad, evaluación y selección

6.1 Elegibilidad

Recibida la postulación se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la documentación presentada de conformidad a las bases. Si hubieran observaciones se comunicará a la persona postulante, contando esta con un plazo de 5 días





para cumplir con las observaciones. En caso de incumplimiento o presentación fuera de plazo la postulación será rechazada.

6.2 Criterios de valoración

El criterio de selección estará de acuerdo con el Objetivo de las presentes bases, con el fin de estimular y articular acciones que promuevan el acceso democrático a bienes culturales.

Se evaluará, en todas las líneas, el concepto general (calidad, viabilidad e impacto de la propuesta presentada), y se valorarán los antecedentes del postulante. De acuerdo a la línea y especificidad de la propuesta, se tendrán en cuenta los antecedentes de la muestra, festival, cineclub, colectivo o empresa editorial que represente.

En las propuestas de circulación se valorará especialmente a proyectos que contribuyan a visibilizar obras de cine uruguayo y obras audiovisuales con escasa o nula distribución comercial, además de obras de contenido dirigido a niños, niñas y adolescentes. También se valorará la integración de actividades complementarias presenciales: presentaciones, conversatorios y/o debates que potencien el impacto de la propuesta.

En las propuestas de formación se valorará especialmente aquellas dirigidas a la creación y/o desarrollo de guiones originales uruguayos y adaptaciones al cine de obras literarias uruguayas estudiantes de cine, y las propuestas dirigidas a niños, niñas, adolescentes en general, o a estudiantes de cine. Se valorará aquellas propuestas o acciones que se desarrollen en el marco de muestras, festivales o coloquios.

En el caso de “Apoyos especiales” se valorará, además de los antecedentes del postulante y el concepto general, la relevancia y nivel de prestigio de la propuesta.





En el caso de “Publicaciones de investigación sobre cine uruguayo, patrimonio audiovisual y/o formación de público”, se valorará el concepto general del proyecto de investigación/publicación, la viabilidad del proyecto y su etapabilidad, además de la relevancia e importancia cultural.

6.3 Selección

El Comité Seleccionador tendrá tres integrantes, designados por la Dirección del Departamento de Cultura. Se contemplará que estén representadas la unidad Montevideo Audiovisual y la red de salas de la Idem.

Los miembros del Comité Seleccionador no podrán tener con los postulantes vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4º y 2º grado respectivamente, ni ser cónyuges o concubinos/as.

El Comité Seleccionador, luego de deliberar en forma confidencial y tener el fallo definitivo, labrará un acta en la que constarán los proyectos seleccionados y los montos otorgados. Podrá designar proyectos suplentes, que serán adjudicatarios en caso de que los proyectos seleccionados tuvieran impedimentos de diversa índole. Podrá declarar desierta cualquiera de las líneas presentadas, adjuntando los motivos en el acta. Los resultados serán comunicados a través de la página web de Montevideo Audiovisual (UGFA).

7. Ejecución

Una vez seleccionado el proyecto los beneficiarios acordarán con Montevideo Audiovisual





los detalles de la actividad o actividades a realizar y se efectuará el pago en forma de apoyo económico. Quienes resulten seleccionados deberán presentar en un plazo máximo de 10 días a partir de la resolución de homologación del fallo, los siguientes documentos:

- Carta de aceptación expresa y compromiso de obligaciones” (Anexo 2), debidamente firmada.
- Certificado notarial de la empresa, si corresponde, expedido por escribano/a público/a que acredite existencia, vigencia y representación.

Dichos documentos serán condición necesaria para proceder al cobro del apoyo económico. Si no se presentan en el plazo establecido, podrá adjudicarse el beneficio al proyecto suplente.

Las empresas beneficiarias deberán tener certificados de BPS, DGI y CUM vigentes para efectivizar el cobro.

7.1. Comunicación

En caso de resultar beneficiarios de los apoyos detallados en estas bases, los festivales, muestras y actividades culturales deberán incluir logotipos de la Intendencia de Montevideo – Montevideo Audiovisual (UGFA) en todas las comunicaciones. Los materiales gráficos necesarios serán solicitados por el beneficiario a Montevideo Audiovisual (UGFA). Los beneficiarios deberán dar difusión pública a las actividades ganadoras de los fondos.

7.2 Destino del apoyo

Los fondos otorgados deberán ser destinados exclusivamente a la organización y ejecución del festival conforme al proyecto presentado, quedando prohibida su aplicación a fines





distintos.

Cualquier modificación sustancial del destino previsto deberá contar con autorización previa y expresa de la Administración.

7.3 Obligaciones del beneficiario/a

Quienes resulten beneficiarios/as del apoyo deberán:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos propuestos en virtud de lo cuales resultó seleccionado.
- b) Presentar a Montevideo Audiovisual una rendición de los fondos económicos otorgados en el plazo de 30 días de finalizada la actividad.
- c) Conocer y dar a conocer a los equipos de trabajo y gestión la importancia de promover la igualdad entre las personas y erradicar toda forma de violencia y discriminación, asumiendo el compromiso de fomentar un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso, seguro y libre de cualquier forma de acoso y acoso sexual laboral, donde todas las personas sean tratadas con dignidad y sin prejuicios, promoviendo activamente la diversidad y la igualdad de oportunidades y de género, implementando procedimientos internos para prevenir, identificar, abordar y sancionar oportunamente, cualquier forma de violencia y discriminación que pudiera surgir en el contexto de las actividades.
- d) Comunicar cualquier circunstancia que altere sustancialmente la ejecución del proyecto.



7.4 Informe

Conjuntamente a la rendición de los fondos aportados, se deberá presentar a Montevideo Audiovisual un informe en el que se detalle el impacto de la actividad en cantidad de exhibiciones, público asistente y las consideraciones que sean pertinentes de acuerdo a la especificidad de la acción (circulación, formación o especial). En caso de que la actividad se haya realizado en el marco de un festival, muestra o mercado audiovisual, se debe presentar un anexo con informe del plan general del evento, detallando los distintos aportes públicos recibidos.

Montevideo Audiovisual evaluará este informe y podrá solicitar ampliación de información.

7.5 Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas, así como la presentación de documentación o información falsa o inexacta, faculta a la IdeM a:

- Exigir el reintegro inmediato de la totalidad del monto transferido.
- Inhabilitar al responsable legal y a la empresa a participar o recibir fondos en las próximas dos convocatorias, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

8. Difusión y transparencia

A fin de mantener la difusión y transparencia del presente llamado, toda la información está a disposición en la página web de Montevideo Audiovisual: bases, formularios solicitados, fechas, montos y acta del Comité seleccionador.



9. Aceptación de las bases

La presentación a este llamado implica conocer y aceptar la totalidad de las bases. Quienes postulen presentaran la declaración jurada en los términos del Anexo 1.

10. Cuestiones no previstas e interpretación de las bases

Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por Montevideo Audiovisual.

Cualquier duda interpretativa respecto al alcance de las bases será resuelta por la dirección del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

El Departamento de Cultura y Montevideo Audiovisual (UGFA) se reservan el derecho a realizar alguna modificación de las presentes bases siempre que aporten a una mejor calidad del desarrollo de la convocatoria.

11. Derechos de autor

Los postulantes son los responsables exclusivos de cualquier reclamación que pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de las obras a exhibirse así como sobre la titularidad de todos los derechos que se ostenten, exonerando de toda responsabilidad a la IdEM.

Asimismo, los postulantes asumen la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la





Montevideo
Audiovisual

explotación de las obras o proyectos incluidos en el evento/actividad o del propio evento/actividad, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

12. Consultas y comunicaciones

Por consultas dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico: mvd socioaudiovisual@imm.gub.uy o al teléfono 1950 int. 3171.

Las vías oficiales de comunicación sobre esta convocatoria, ya sea, fechas, fallos, así como posibles modificaciones o cambios que pudieran suscitarse serán mvd socioaudiovisual@imm.gub.uy o al teléfono 1950 int. 3171.



Montevideo
Audiovisual

Av. 18 de Julio 1360, 3er piso, oficina 3080, CP. 11200 Montevideo
Tel: 1950 3171



Montevideo
Audiovisual

ANEXO 1.

Montevideo,.....dede

Quien suscribe

C.I.

Constituyendo domicilio a estos efectos en

Declara bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones previstas en las bases de la convocatoria, la veracidad de la información proporcionada y que no se verifica restricción ni impedimento alguno para presentarse al llamado para "Proyectos de circulación, acciones de formación y publicaciones", convocatoria 2026 de Montevideo Audiovisual (IdeM).

Declara asimismo, de acuerdo al apartado 11 de las bases de la convocatoria, conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N°9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley 17.805 de 26 de agosto de 2004; y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes).

En caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible de la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el art. 239 del Código Penal:

"El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Firma

Timbre.....

Aclaración



Montevideo
Audiovisual



ANEXO 2

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA Y COMPROMISO DE OBLIGACIONES:

Quien suscribe,, Cl....., (en representación legal de con facultades suficientes para actuar en su nombre de..... *si corresponde*), manifiesto la aceptación expresa del apoyo recibido en el marco de la convocatoria dispuesta por Resolución N.º de fecha y Resolución N.º..... de fecha

En especial, me comprometo a ejecutar los fondos percibidos para la realización de las actividades previstas en la postulación y para cuya realización se obtuvo el apoyo y a presentar ante Montevideo Audiovisual una rendición de los fondos económicos aportados dentro de un plazo de 30 días de finalizada la actividad en los términos de la Resolución

En el caso de no presentar la rendición de estos fondos en el plazo dispuesto, o destinar los fondos a fines no previstos en el proyecto seleccionado, se faculta a la Intendencia a :

- 1) Exigir el reintegro inmediato de la totalidad del monto transferido.
- 2) Inhabilitar al responsable legal y a la empresa a participar o recibir fondos en las próximas dos convocatorias de apoyo económico para "Proyectos de circulación, acciones de formación y publicaciones", vinculados a muestras y festivales de cine, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

En señal de conformidad y aceptación se firma la presente el de de

Firma

Aclaración





**Montevideo
Audiovisual**



**Montevideo
Audiovisual**

*Av. 18 de Julio 1360, 3er piso, oficina 3080, CP. 11200 Montevideo
Tel: 1950 3171*